



PROVIDENCIA, 28 JUN 2024

EX.Nº 902 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.360 de 10 de septiembre de 2019, se adjudicó la propuesta pública para el “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL”, a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, adquisición Mercado Público ID 2490-81-LR19.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 51 de 20 de enero de 2020, se sustituyó el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.360 de 10 de septiembre de 2019, por el que en él se indica.-

3.- Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10º N°7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar por trato directo la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 461 de 1 de abril de 2024, se autorizó la contratación por trato directo la prórroga por 3 meses, por el que en él se indica.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°173-2024 de 25 de junio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Memorándum N°11.805 de 25 de junio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Autorízase la contratación por trato directo la prórroga por 2 meses, a contar del 1 de julio de 2024, del servicio denominado “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL”, adjudicado a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.360 de 10 de septiembre de 2019, en las mismas condiciones que el contrato original, fundada en la causal contemplada en el artículo 10º N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones, Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establece la facultad de contratar por trato directo la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, por las razones expuestas en los Memorándums N°5.312 de 20 de marzo y N°5.742 de 28 de marzo, ambos de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, los que se entienden forman parte del presente Decreto.-

Handwritten signature and arrow pointing downwards.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 902 / DE 2024

2.- El valor mensual de la prórroga del contrato antes citado asciende a la suma de \$5.500.000.- IVA INCLUIDO.-

3.- El valor total de la prórroga del contrato antes citado asciende a la suma de \$11.000.000.- IVA INCLUIDO.-

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la Empresa Contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El gasto será imputado a la:

Cuenta:	22.05.006.001
Subprograma:	01
Centro de Resultados	88.88.88

Anótese, comuníquese, archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/fhm.

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en trámite N° 1888.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa